



# AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

25 de abril de 2018.

## N.I. 009/ 2018 NOTA INFORMATIVA

### **“MODIFICACIÓN de Requisitos Zoonosanitarios, referentes a alimentos, aditivos, golosinas, materias primas y muestras.”**

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio adjunto como Anexo 1, nos comunica lo siguiente:

La Dirección General de Salud Animal, ha modificado algunas Hojas de Requisitos Zoonosanitarios, para especificar el requisito relacionado al cumplimiento del primer párrafo del artículo 32 de la Ley Federal de Sanidad Animal, para que en el caso de los productos a que hace referencia queden exentos del cumplimiento del certificado de libre venta del país de origen (obligación que se encuentra dispuesta en el segundo párrafo del artículo en comento).

Entre las mercancías a que hace mención encontramos las siguientes:

- Aditivos, complementos, suplementos porcinos.
- Alimento balanceado para cualquier especie.
- Golosinas sin contenido animal.
- Materia prima alimenticia.
- Alimento para aves de ornato.
- Aditivos, complementos y suplementos alimenticios-acuática.
- Alimento terminado a base de semillas y vegetales, etc.

Puede consultar el oficio en comento en el archivo adjunto como [Anexo 1](#)

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**